



Ayuntamiento de Batres

DECLARACIÓN DE GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN OBRAS CON PROYECTO

SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:			DNI:
En representación de:			CIF/DNI:
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Correo electrónico:			
Medio preferente de comunicación y/o notificación. Marcar con X: CORREO POSTAL <input type="checkbox"/> MEDIOS ELECTRÓNICOS¹ <input type="checkbox"/>			
Domicilio de las obras:		Obras que se van a realizar:	

DECLARACIÓN DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS:

Nombre y apellidos del/de la redactor/a del proyecto:	N.º de colegiado/a:	Colegio:
Nombre y apellidos del/de la redactor/a del proyecto:	N.º de colegiado/a:	Colegio:
Tipo de proyecto: BÁSICO <input type="checkbox"/> BÁSICO Y DE EJECUCIÓN <input type="checkbox"/>		
Fecha del proyecto o del visado:	N.º de visado:	
Importe a efectos de fianza por la correcta gestión de residuos:		

FIRMA DEL DECLARANTE

Declaro que son ciertos los datos arriba reseñados,

En Batres, a ____ de _____ de _____.

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

¹ La notificación por comparecencia electrónica precisa de Certificado de firma electrónica, DNI electrónico o clave PIN.



ACLARACIONES

De conformidad con la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

La presente declaración será estudiada por los Servicios Técnicos, quienes determinarán si los datos declarados se ajustan a las obras que se pretenden realizar. En el caso de disconformidad, se emitirá el correspondiente requerimiento para su subsanación según lo establecido en la legislación vigente.

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.f), h) y l) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son los organismos competentes en la materia y establecerán los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de los citados residuos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Batres, de conformidad con el art. 9 de la Orden 2726/2009 anteriormente citada, requiere que aquellas personas que soliciten licencias de obras o estén sujetas a otra forma de intervención municipal previa (órdenes de ejecución) constituyan una fianza en concepto de aseguramiento de la correcta gestión de los residuos de la construcción y la demolición. Esta fianza será devuelta al promotor de la obra, mediante solicitud, acompañada de la documentación necesaria de acuerdo con la Orden 2726/2009. En aquellos casos en los que el gestor de residuos esté en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Madrid, se deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos por la Comunidad de Madrid.

En caso de no acreditarse la adecuada gestión de los residuos, y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento podrá ejecutar, con carácter subsidiario, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

La fianza a constituir se calculará en base a la estimación de los residuos que se generarán durante la ejecución de las obras para las que se solicita licencia, clasificados en dos niveles. El nivel I de residuos son los que se generan en las excavaciones, y el nivel II por los actos de demolición y construcción. Conforme a la normativa de aplicación, solo se pueden reutilizar en la obra los residuos de nivel I, teniendo que ser obligatoriamente destinados a vertedero los residuos de nivel II.

El importe de la fianza será el establecido en el Estudio de Gestión de Residuos que se aporte junto a la solicitud de licencia.

Dicha fianza podrá ser pagada de las siguientes maneras:

- Transferencia bancaria en el número de cuenta del Banco Santander número ES73-0030-1197-1908-7000-3271, adjuntando justificante del ingreso o transferencia.
- Aval bancario.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

Que (sí/no) doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Batres para que realice consultas de mis datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

NOTA: En caso de no dar consentimiento, se tendrá que aportar los documentos justificativos que procedan en cada caso.

Responsable:	Ayuntamiento de Batres
Finalidad:	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios:	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Delegada de protección de datos:	csanchez@audidat.com
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://batres.sedelectronica.es/privacy